

NOVEDADES COMERCIALES

Nueva modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre del año 2019 y otros informes del año 2019: teniendo en cuenta las medidas en materia de prevención, manejo y control impartidas por el Gobierno Nacional para contener la propagación del COVID-19, la Superintendencia de Sociedades por medio de la Circular Externa 100-000009 del 8 de mayo de 2020, modifica nuevamente los plazos para el envío de los estados financieros (otorga 15 días adicionales, aproximadamente) que habían sido fijados por la Circular Externa 100-000008 del 24 de abril de 2020, así:

ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020	ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020
01 – 05	Jueves 28 de mayo	51 - 55	Jueves 11 de junio
06 -10	Viernes 29 de mayo	56 - 60	Viernes 12 de junio
11 – 15	Lunes 1 de junio	61 - 65	Martes 16 de junio
16 – 20	Martes 2 de junio	66 - 70	Miércoles 17 de junio
21 – 25	Miércoles 3 de junio	71 - 75	Jueves 18 de junio
26 – 30	Jueves 4 de junio	76 - 80	Viernes 19 de junio
31 – 35	Viernes 5 de junio	81 - 85	Martes 23 de junio
36 – 40	Lunes 8 de junio	86 - 90	Miércoles 24 de junio
41 – 45	Martes 9 de junio	91 - 95	Jueves 25 de junio
46 – 50	Miércoles 10 de junio	96 - 00	Viernes 26 de junio

La Superintendencia de Sociedades también hizo las siguientes modificaciones:

- Los plazos para el envío del Informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019, que permite conocer información sobre las prácticas empresariales y el Gobierno Corporativo de las empresas vigiladas. Así :



BOLETÍN

ÚLTIMOS DOS DIGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020	ÚLTIMOS DOS DIGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL 2020
01 - 10	Lunes 6 de julio	51 - 60	Lunes 13 de julio
11 - 20	Martes 7 de julio	61 - 70	Martes 14 de julio
21 - 30	Miércoles 8 de julio	71 - 80	Miércoles 15 de julio
31 - 40	Jueves 9 de julio	81 - 90	Jueves 16 de julio
41 - 50	Viernes 10 de julio	91 - 00	Viernes 17 de julio

Las demás instrucciones impartidas en la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019 y en la Circular Externa 100-000008 del 24 de abril de 2020, no son objeto de modificación.

A partir del 12 de mayo, se reanudan los términos del procedimiento administrativo de control previo de integraciones empresariales: Así lo estableció la Superintendencia de Industria y Comercio en la Resolución N° 20476 del 11 de mayo de 2020.

Igualmente, ordenó que estos procedimientos se adelanten mediante la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas por la Superintendencia de Industria y comercio.

La Superintendencia de Industria y Comercio fija criterios que facilitan el cumplimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en el marco de la Emergencia Sanitaria en la Resolución 20490 del 11 de mayo 2020, así:

- Se entenderá que los acuerdos de colaboración entre competidores encaminados a atender la emergencia derivada por el brote del coronavirus COVID-19 o a superar las afectaciones para el sistema económico, observará el requisito de producir mejoras en eficiencias, que es uno de los requisitos indispensables para considerar legítimos esquemas de colaboración de ese tipo.
- Los agentes de mercado que realicen acuerdos de colaboración entre competidores, deberán informar a la Delegatura para Protección de Competencia sobre:
 - La realización del acuerdo de colaboración
 - Los agentes de mercado que participarán en la dinámica
 - Los productos y/o servicios que pondría ser afectados
 - El contenido específico del acuerdo de colaboración



BOLETÍN

- Duración del acuerdo
- La falta de notificación de cualquier tipo de acuerdo ante la autoridad única de competencia, causará las responsabilidades administrativas y penales propias del régimen constitucional y legal en materia de prácticas restrictivas de la competencia.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

Reciban un cordial saludo,

ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos